

Enero de 2012

Novedades en el ámbito laboral

CUANDO LA DISTANCIA NO ES EL OLVIDO...

Cass. Soc. 7 de diciembre de 2011 n° 10-22.875 (n° 2575 FS-PBR), Sté Sanofi Pasteur c/ Peyret

Tras los últimos conflictos en Costa de Marfil, el Tribunal Supremo francés acaba de reconocer que un trabajador desplazado y víctima de una agresión no se encuentra sujeto a la legislación francesa en materia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pero puede iniciar una acción contra su empleador basándose en la responsabilidad civil contractual.

¡EL REGRESO DEL TRABAJADOR DESPLAZADO!

Cass. soc. 7 de diciembre de 2011 n° 09-67.367 (n° 2580 FS-PB), Sté Gefco c/ Yver

Conforme al artículo L 1231-5 del Código laboral francés, los trabajadores que han trabajado para una sociedad matriz francesa, y que son enviados por ésta a una filial extranjera con la que se concluye un contrato de trabajo, deben ser repatriados a Francia al ser despedidos por dicha filial, y reintegrados en la empresa francesa en un puesto compatible con las funciones que ejercían antes de su desplazamiento.

El Tribunal Supremo cambia su línea jurisprudencial al decidir que, incluso cuando el trabajador no ha ejercido funciones de forma efectiva y anteriormente para el empleador que le ha desplazado, éste tiene la obligación de asegurarse la repatriación del trabajador al término del desplazamiento y de reincorporarle en otro empleo que corresponda a sus competencias.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL COMITÉ DE EMPRESA CUANDO LA INFORMACIÓN ES INCOMPLETA

CA Paris 16 de enero de 2012 n° 11-09.121, ch. soc., Pôle 6 ch.1, COMITÉ DE EMPRESA DE RADIO FRANCE INTERNATIONALE C/ RADIO FRANCE INTERNATIONALERFI)

La *Cour d'appel* de París ha ordenado el pasado 16 de enero la suspensión del procedimiento de información y consulta relativo al proyecto de fusión entre RFI y France 24 mientras que al comité de empresa de la emisora no se la haya comunicado el informe con los costes definitivos de dicha fusión.

Los jueces estiman que el comité de empresa no dispone de una información completa que le permita emitir una opinión con total conocimiento de causa sobre el proyecto de fusión planteado.



Contacto:

Nuria Bové

Socia de *Cuatrecasas, Gonçalves Pereira*
nuria.bove@cuatrecasas.com

Cristóbal Casado

Asociado de *Cuatrecasas, Gonçalves Pereira*
cristobal.casado@cuatrecasas.com

Cathy Clairet

Asociada de *Cuatrecasas, Gonçalves Pereira*
cathy.clairret@cuatrecasas.com

Santiago Guzmán

Asociado de *Cuatrecasas, Gonçalves Pereira*
santiago.guzman@cuatrecasas.com

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira
Oficina de París
73, Avenue des Champs Elysées
75008 París, Francia
Tel.: + 33 1 43 59 64 00
Fax: + 33 1 43 59 64 01

SALVAR EL EMPLEO: MEDIDAS DE URGENCIA

Durante la cumbre social del pasado 18 de enero, el Presidente de la República ha reunido a las organizaciones sindicales y patronales para elaborar ciertas medidas destinadas a la protección de las empresas, apoyar la creación de empleo para los jóvenes y aumentar los esfuerzos para formar y acompañar a los parados.

Las principales medidas tratan sobre:

- **El paro parcial** (los **plazos de instrucción para acordar su aplicación podrían reducirse o incluso suprimirse**);
- **El empleo de los jóvenes** (dispositivo llamado "cero cargas" que estaría en vigor por un periodo de 6 meses para toda contratación de un joven de menos de 26 años mediante contrato de duración determinada superior a 1 mes o duración indefinida);
- **Los parados** (todos los parados de larga duración –más de 2 años- recibirán a través del Pole Emploi formaciones, contratos subvencionados o prestaciones de acompañamiento para el retorno al empleo).

IVA SOCIAL : NUEVA MEDIDA = ¿ÚLTIMA ESPERANZA?

Ley de Finanzas Rectificativa 2011 (artículo 13 de la ley n° 2011-1978 de 28 de diciembre de 2011).

En la misma línea de la cumbre social del pasado 18 de enero, el gobierno francés se plantea la instauración de un "IVA social", un tipo de IVA intermedio del 7% aplicable a productos y servicios gravados antes al 5,5%, a partir del 1 de enero de 2012. Dicha medida consistiría, en principio, en aligerar las cargas sociales, aumentando a cambio el IVA para contribuir a la financiación de la protección social. Este principio pretende favorecer a las empresas nacionales.

El presente documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas, Gonçalves Pereira cuya finalidad es estrictamente divulgativa. En consecuencia, la información y comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno. La información contenida en el presente documento no puede ser objeto de difusión a terceros, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización expresa de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira. Todo ello a efectos de evitar la incorrecta o desleal utilización de la información que el mismo contiene.

Esta publicación le ha sido remitida utilizando la dirección de correo electrónico que nos ha facilitado . Si no desea seguir recibiendo información sobre los servicios y convocatorias de encuentros formativos e informativos de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, le agradeceremos que nos envíe un mensaje a la siguiente dirección: bd@cuatrecasas.com indicando BAJA y su nombre y apellido.